

Se presenta como ***Buena Práctica*** la puesta en marcha por el **CDTI**, consistente en ***“El Lanzamiento del Programa FEDER-INNTERCONECTA en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Galicia”***

El Consejo Europeo de diciembre de 2005, en su acuerdo sobre las Perspectivas Financieras de la Unión Europea para el período 2007-2013, decidió dotar a España de una asignación adicional de dos mil millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para actividades de I+D+i. Conocida como Fondo Tecnológico, esta dotación se gestiona mediante el Programa Operativo “I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico”.

Entre las actuaciones prioritarias de este Programa destacan las dirigidas a la vertebración de un sistema que fomente la cooperación entre universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y empresas, favoreciendo la incorporación de las PYMEs a la actividad innovadora.

Como organismo designado para la gestión de buena parte del Fondo Tecnológico, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) ha diseñado distintos instrumentos con cofinanciación FEDER-CDTI, de acuerdo con las exigencias comunitarias.

Concretamente, durante el año 2011, en CDTI destaca la puesta en marcha -en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Galicia- del Programa FEDER-INNTERCONECTA, enmarcado en el Programa Operativo “I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico”.

Se trata de una nueva tipología de ayudas, concedidas en forma de subvención, dirigidas a financiar grandes proyectos en cooperación de desarrollo experimental, carácter estratégico y gran dimensión. Caracterizados también por su proyección económica y comercial a nivel internacional, estos proyectos tienen como objetivo el desarrollo de tecnologías novedosas en áreas tecnológicas de futuro y han de suponer al mismo tiempo un avance tecnológico e industrial relevante para las regiones beneficiarias del programa (Andalucía y Galicia).

En su ámbito de aplicación, FEDER-INNTERCONECTA puede apoyar también proyectos de investigación industrial, si en el transcurso de la evaluación de los mismos se considera que sus objetivos se adaptan a la definición de investigación industrial del Reglamento General de Exención por Categorías<sup>1</sup>.

La misión del CDTI, como entidad pública empresarial para promover la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas, reside en conseguir que el tejido empresarial español genere y transforme el conocimiento científico-técnico en crecimiento sostenible y globalmente competitivo.

---

<sup>1</sup> Reglamento CE Nº 800 / 2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de Exención por Categorías).

Esta función de transferencia y valorización del conocimiento se apoya en una serie de medidas, entre las que destacan las orientadas a fomentar la existencia de un mecanismo estable de cooperación entre el sector productivo y los organismos de investigación. Esta valoración del conocimiento debe capacitar a las empresas españolas en las tecnologías clave que permitan desarrollar productos y servicios de alto valor añadido dirigidos a los mercados internacionales.



**16587** *Resolución de 23 de septiembre de 2011, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, por la que se aprueba la convocatoria del año 2012 para la Comunidad Autónoma de Andalucía del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación y desarrollo (I+D), en áreas de importancia estratégica para el desarrollo de la economía española (Programa FEDER-INNTERCONECTA).*

Se requiere la formalización de una Agrupación de Interés Económico (AIE) o consorcio regido por un acuerdo privado de colaboración, constituido por, como mínimo, tres empresas autónomas entre sí, de las cuales una de ellas ha de ser grande o mediana y otra ha de ser PYME, según definición de la Comisión Europea. El número máximo de empresas por agrupación o consorcio es de diez y, en el caso de que no exista ninguna pequeña empresa en el grupo deberá participar como mínimo una, bajo la modalidad de subcontratación por cualquiera de las empresas participantes.

Respecto a los proyectos financiados mediante FEDER-INNTERCONECTA, pueden abordar cualquier área temática siempre que tengan un elevado nivel tecnológico, permitan incrementar el valor añadido de sus actividades y estimulen la creación de empleo cualificado. En las convocatorias se fijarán algunas áreas temáticas de especial interés.

En los proyectos será necesaria la participación relevante de, al menos, un organismo de investigación. Esta participación se formalizará bajo la modalidad de subcontratación por parte de una o varias de las empresas integrantes de la agrupación / consorcio. La participación de los organismos de investigación en su conjunto se establece que debe ser significativa, como mínimo equivalente al quince por ciento del total del presupuesto. En el caso de organismos de investigación que realicen actividades del proyecto fuera de la Comunidad Autónoma de referencia, su participación no podrá superar la tercera parte del importe de la subcontratación total con organismos de investigación.

La duración de los proyectos FEDER-INNTERCONECTA será de tres años naturales. Las ayudas se solicitan para proyectos y actuaciones plurianuales (en la primera convocatoria parte del proyecto o actuación debía realizarse en el año 2011).

El presupuesto mínimo de los proyectos es de cinco millones de euros (Andalucía) o millón y medio de euros (Galicia). Aproximadamente, el

presupuesto del primer año (2011) debe ser la mitad que el del resto de los años (2012-2014). En los años 2012 y 2013 el presupuesto se debe repartir de forma equilibrada.

La ayuda al proyecto se concede bajo la modalidad de subvención, cofinanciada con cargo a los fondos FEDER (Programa Operativo de I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico-). La subvención máxima que puede ser concedida respeta los límites de intensidad máxima de conformidad al Reglamento de Exención por Categorías:

Tipo de Empresa	PYMES		
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Desarrollo experimental con colaboración efectiva entre empresas	60%	50%	40%

Excepcionalmente, y al ser considerada en la evaluación de la propuesta como de investigación industrial, se podrían alcanzar los siguientes límites:

Tipo de Empresa	PYMES		
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial con colaboración efectiva entre empresas	80%	75%	65%

## FINANCIACIÓN I+D+i: FEDER ININTERCONECTA (I)

- Actualmente sólo se ha aprobado en colaboración con **Andalucía** y Galicia. Son candidatas otras CCAA de la zona de convergencia como Extremadura (el presupuesto final depende de la zona donde se convoque).
- Proyectos integrados de **desarrollo experimental** de carácter estratégico y gran dimensión.
- Consorcio constituido por agrupación de empresas o AIE. Al menos 3 empresas autónomas entre sí (al menos una de ellas debe ser grande o mediana y otra PYME). Máximo 10. Mínimo 1 pequeña empresa, por subcontratación si no está en consorcio.
- Deberá haber un **representante del consorcio** (tiene que ser una de las empresas grandes o medianas). Asumirá responsabilidad de representación del consorcio y distribución de pagos de la ayuda entre los socios.
- Andalucía: convocatoria (21 oct) dotada de **100 mill euros** con el siguiente desglose

2012	2013	2014
28.000.000 €	37.000.000 €	35.000.000 €

## FINANCIACIÓN I+D+i: FEDER ININTERCONECTA (II)

- Duración del proyecto: **máximo 3 años naturales**.
- **Ayudas plurianuales: 2012-2014**, para toda la vida del proyecto y con parte de la actuación en 2012.
- Presupuesto mínimo de los proyectos: **5 millones de euros para Andalucía**.
  
- Modalidad de ayudas: **Subvenciones del presupuesto financiable** hasta el máximo permitido por la UE, en **proyectos de desarrollo experimental**: 60% pequeñas, 50% medianas, 40% grandes. Excepcionalmente se apoyarán proyectos de investigación industrial con las intensidades establecidas en la normativa europea (80% pequeñas, 75% medianas, 65% grandes).
  
- Posibilidad de pagos anticipados a cuenta (por anualidades) sin exigencia de garantías.
- Se exigirá un mínimo de subcontratación a organismos de investigación de la CCAA de desarrollo: Andalucía 15%.
- Régimen de concesión: **concurrentia competitiva**.
- 30 de noviembre: **finalización plazo presentación solicitudes**.

*Ejemplo de diapositivas sobre FEDER-ININTERCONECTA empleadas para su presentación en las jornadas CDTI*

***Se considera que es una “buena práctica” por:***

***La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y público en general:***

El primer paso en la comunicación a la sociedad de la puesta en marcha del Programa FEDER-ININTERCONECTA tiene lugar a través de los necesarios mecanismos formales, mediante su correspondiente publicación el Boletín Oficial del Estado. A partir de este momento se inician, por parte de CDTI, una serie de acciones estratégicas destinadas a dar a conocer el Programa FEDER-ININTERCONECTA entre su público objetivo: empresas de las CCAA de convergencia de Andalucía y Galicia, así como organismos de investigación establecidos en estas regiones, como son actos de presentación organizados por el CDTI en esas regiones, en los que se contó con representantes de empresas y organismos de investigación andaluces, se suscribió el correspondiente convenio de colaboración para la puesta en marcha del Programa FEDER-ININTERCONECTA.

EL CDTI HACE PÚBLICA ESTA CONVOCATORIA DESPUÉS DE PUBLICAR LA ANDALUZA

Se publica la convocatoria FEDER - Innterconecta para la Comunidad Autónoma de Galicia

CDTI

El jueves 3 de noviembre de 2011 se ha publicado en el BOE la convocatoria del programa FEDER - INNTERCONNECTA para la CCAA de Galicia.

Las condiciones específicas de la convocatoria pueden encontrarse en el texto de la misma disponible en este [link](#).

Plazo y forma de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se inicia el día 4 de noviembre 2011 y finalizará el día 14 de diciembre a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

La cumplimentación y presentación de las solicitudes para la obtención de las ayudas deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la [página electrónica del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial](#). A esta dirección de Internet también se podrá acceder a través del enlace que figure en la página web de [Comunidad de Economía e Industria de la Junta de Galicia](#).

viernes, 04 de noviembre de 2011

Con el objetivo de hacer extensiva esta información a todos los ciudadanos, el CDTI y los organismos implicados en ambas regiones difundieron notas de prensa que fueron publicadas por distintos medios de comunicación, especialmente en el ámbito regional. Asimismo se llevaron a cabo distintos eventos para dar a conocer a las empresas y centros tecnológicos de Andalucía y Galicia las ayudas y el papel del FEDER y el Fondo Tecnológico en las mismas.

Para tener mayor información al respecto señalar que la difusión de esta actuación fue considerada una buena práctica de comunicación de los fondos europeos y así aparece en el informe anual del año 2011 y en la base de datos correspondiente.

### ***La actuación incorpora elementos innovadores.***

La creación del Programa FEDER INNTERCONNECTA surge como resultado de la puesta en práctica de la capacidad analítica del CDTI con el objetivo de definir una estrategia que permita alcanzar los objetivos marcados por la Autoridad de Gestión en aquellas regiones de Convergencia cuya absorción de fondos es más lenta, debido a que cuentan con menos tradición innovadora y un tejido empresarial más débil que el resto de territorios.

Especial mención merece, como elemento innovador, la alineación de la estrategia del CDTI con los objetivos recibidos por parte de la Autoridad de Gestión del Programa Operativo para crear una herramienta específica que acelere la capacidad de absorción de los territorios de Andalucía y Galicia, en el ámbito de convergencia.

### ***Los resultados obtenidos se adaptan a los objetivos establecidos.***

Los resultados se consideran alineados a los objetivos en tanto en cuanto, gracias a la creación de este instrumento y al lanzamiento de las correspondientes convocatorias, CDTI va a poder cumplir con los objetivos que tiene asignados dentro del Programa Operativo "I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico" como Organismo Intermedio (las convocatorias FEDER-INNTERCONNECTA lanzadas en 2011 se resolverán en

2012, con lo que por el momento no se conoce el número de beneficiarios finales de dichas ayudas).

**La buena práctica contribuye a la resolución de un problema o debilidad regional.**

La siguiente tabla muestra los fondos comprometidos por CDTI, que se han calculado aplicando los coeficientes de cofinanciación de la Directiva Comunitaria C(2011)9764 de 21 de diciembre de 2011: 80% Convergencia y Phasing-Out, 70% Phasing-In, 50% Competitividad.

En Convergencia, conforme se ilustra en la tabla, la media de compromiso es de un 40% de los objetivos marcados por el Programa Operativo al CDTI, si bien Castilla-La Mancha y Extremadura han superado el 70%. Las dos regiones de Convergencia que avanzan a un ritmo más lento son, por tanto, Andalucía y Galicia y es por esta razón por la que el CDTI ha decidido reforzar las acciones encaminadas a lograr una mayor absorción en estas zonas.

	PAGOS CDTI 2008-2011			COMPROMISOS CDTI 2008-2011				ESTADO DE SITUACIÓN		
	DESEMBOLSOS	SUBVENCIONABLE	AYUDA FEDER	INVERSIÓN INDUCIDA	APORTACIÓN PÚBLICA	SUBVENCIONABLE	AYUDA FEDER	ASIGNACIÓN CDTI	% COMPROMETIDO/ ASIGNACIÓN	% PAGADO/ ASIGNACIÓN
<b>CO</b>	<b>274.623.625</b>	<b>130.617.499</b>	<b>65.308.750</b>	<b>676.880.242</b>	<b>485.831.906</b>	<b>210.542.410</b>	<b>105.271.205</b>	<b>93.385.688</b>	<b>113%</b>	<b>70%</b>
ARAGON	12.434.257	5.956.498	2.978.249	32.689.481	22.915.679	10.412.040	5.206.020	2.047.785.00	254%	145%
BALEARS (ILLES)	1.583.214	917.287	458.643	4.659.090	3.521.131	1.713.935	856.967	929.434.00	92%	49%
CANTABRIA	5.731.878	2.463.264	1.231.632	9.488.769	6.589.166	2.708.392	1.354.196	871.437.00	155%	141%
CATALUÑA	102.981.820	49.542.034	24.771.017	273.035.392	197.977.736	86.850.662	43.425.331	37.793.829.00	115%	66%
MADRID (COMUNIDAD de)	109.682.879	50.393.213	25.196.607	237.377.484	167.516.315	70.835.838	35.417.919	32.868.959.00	108%	77%
NAVARRA (C. FORAL de)	6.616.490	3.601.287	1.800.644	24.130.558	18.360.978	7.782.628	3.891.314	4.182.500.00	93%	43%
PAIS VASCO	34.527.089	17.157.374	8.578.687	91.365.137	65.736.416	28.874.179	14.437.090	13.785.783.00	105%	62%
RIOJA (LA)	1.065.998	586.542	293.271	4.134.331	3.214.484	1.364.736	682.368	905.961.00	75%	32%
<b>CV</b>	<b>175.082.356</b>	<b>109.914.151</b>	<b>87.931.321</b>	<b>661.125.526</b>	<b>490.931.724</b>	<b>242.643.019</b>	<b>194.114.415</b>	<b>475.189.743</b>	<b>41%</b>	<b>19%</b>
ANDALUCIA	88.946.928	56.362.299	45.089.839	338.092.855	247.938.038	125.113.353	100.090.682	259.990.053.92	38%	17%
CASTILLA-LA MANCHA	35.682.533	21.892.053	17.513.642	126.290.681	93.292.988	44.324.155	35.459.324	50.638.233.00	70%	35%
EXTREMADURA	14.883.093	9.402.615	7.522.092	57.682.795	44.337.783	21.836.128	17.468.902	24.874.706.00	70%	30%
GALICIA	35.569.802	22.257.184	17.805.747	139.059.194	105.362.915	51.369.383	41.095.506	139.686.749.78	29%	13%
<b>PI</b>	<b>99.875.665</b>	<b>54.746.550</b>	<b>38.322.585</b>	<b>353.892.720</b>	<b>263.123.732</b>	<b>122.806.057</b>	<b>85.964.240</b>	<b>130.442.466</b>	<b>66%</b>	<b>29%</b>
CANARIAS	3.169.890	1.710.086	1.197.060	18.666.171	13.997.984	6.682.892	4.678.025	7.211.857.00	65%	17%
CASTILLA Y LEON	34.997.793	20.522.986	14.366.090	129.465.508	95.539.223	45.403.034	31.782.124	45.248.768.00	70%	32%
COMUNIDAD VALENCIANA	61.707.982	32.513.478	22.759.435	205.761.041	153.586.524	70.720.131	49.504.091	77.981.841.00	63%	29%
<b>PO</b>	<b>34.337.780</b>	<b>18.979.774</b>	<b>15.183.819</b>	<b>132.996.838</b>	<b>99.153.730</b>	<b>47.189.617</b>	<b>37.751.693</b>	<b>49.337.992</b>	<b>77%</b>	<b>31%</b>
ASTURIAS (PRINCIPADO de)	14.436.832	7.704.223	6.163.379	47.641.430	35.893.232	16.555.269	13.244.215	22.202.096.00	60%	28%
CEUTA (CIUDAD de)								246.689.00	0%	0%
MELILLA (CIUDAD de)	198.320	82.750	66.200	264.427	198.320	82.750	66.200	246.689.00	27%	27%
MURCIA (REGION de)	19.702.627	11.192.801	8.954.240	85.090.981	63.062.178	30.551.598	24.441.279	26.642.518.00	92%	34%
<b>Total general</b>	<b>583.919.426</b>	<b>314.257.974</b>	<b>206.746.474</b>	<b>1.824.895.326</b>	<b>1.339.041.092</b>	<b>623.181.102</b>	<b>423.101.553</b>	<b>748.355.889</b>	<b>57%</b>	<b>28%</b>

Entre las medidas acordadas se encuentra la creación de instrumentos de ayuda diseñados específicamente para estas regiones, siendo un ejemplo representativo el Programa FEDER-INNTERCONECTA (subvenciones dirigidas a financiar la cooperación estable público-privada en grandes proyectos integrados de desarrollo experimental, de carácter estratégico, gran dimensión y cuyo objetivo sea el desarrollo de tecnologías novedosas en áreas tecnológicas de futuro con proyección económica y comercial a nivel internacional, en regiones del objetivo de convergencia).

Las convocatorias de FEDER-INNTERCONECTA en Andalucía y Galicia han sido publicadas respectivamente en el BOE del 21 de octubre y 3 de noviembre de 2011. Los importes de dichas convocatorias no han sido considerados en la tabla ya que a fecha de hoy no han sido resueltas todavía.

***Elevado grado de cobertura sobre la población a la que la buena práctica va dirigida.***

La convocatoria FEDER-INNTERCONECTA va dirigida a agentes de la I+D+i de diversa índole dentro de los citados territorios de Andalucía y Galicia.

Para la participación en el Programa se requiere la formalización de una Agrupación de Interés Económico (AIE) o consorcio regido por un acuerdo privado de colaboración constituido por, como mínimo tres empresas autónomas entre sí o, como máximo, diez empresas.

Entre las empresas que conformen cada agrupación o consorcio una de ellas ha de ser grande o mediana y otra ha de ser PYME, según la definición de la Comisión Europea. En el caso de que en la agrupación no exista ninguna pequeña empresa deberá participar como mínimo una, bajo la modalidad de subcontratación por cualquiera de las empresas de la misma. Esta forma de participación facilita la incorporación de empresas grandes y medianas, pero también fomenta la interacción con empresas pequeñas, cubriéndose así toda la tipología de empresas potenciales receptoras de ayudas FEDER-INNTERCONECTA.

***Cumplimiento de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y de sostenibilidad ambiental.***

Los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y sostenibilidad ambiental se han tenido en cuenta, incluyéndose referencia sobre los mismos en las dos convocatorias de FEDER-INNTERCONECTA (Artículo 13,g,6: Obligaciones del beneficiario).

6.º Cumplir todas las obligaciones impuestas por la normativa comunitaria relativa al Fondo Tecnológico, en especial las relativas a criterios geográficos, incompatibilidad de ayudas públicas, protección del medioambiente, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, custodia y conservación de la documentación y actividades de información y publicidad; así como la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

*Reproducción del Artículo 13,g,6 para las convocatorias de FEDER INNTERCONECTA*

Respecto a la igualdad de oportunidades, CDTI utiliza en el proceso de evaluación de solicitudes criterios de excelencia técnica y organizativa que otorgan igualdad de oportunidades a hombres y mujeres.

Respecto al tratamiento del medio ambiente, esta área se incluye implícitamente entre las posibles temáticas para la presentación de propuestas de proyectos, recogidas en la orden de bases para FEDER-INNTERCONECTA (Artículo 2,3: Actividades, áreas temáticas subvencionables y ámbito geográfico).

3. Los proyectos podrán abordar cualquier área temática siempre que tengan un elevado nivel tecnológico, permitan a los participantes incrementar el valor añadido de sus actividades y estimulen la creación de empleo cualificado.

*Reproducción del Artículo 2,3 de la Orden de Bases para FEDER-INNTERCONECTA*  
***Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.***

El Programa Operativo “I+D+i por y para el beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico” tiene como objetivo gestionar la asignación adicional del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para actividades de I+D+i, aprobada para España en las Perspectivas Financieras de la Unión Europea para el período 2007-2013.

Este Programa asigna sus recursos de acuerdo con los siguientes porcentajes indicativos, aprobados por el Consejo Europeo:

- 70% para las regiones del objetivo convergencia
- 5% para las regiones phasing-out (efecto estadístico)
- 15% para las regiones phasing-in (efecto crecimiento)
- 10% para las regiones del objetivo competitividad

La concentración de fondos en las antiguas regiones del Objetivo 1 (actualmente regiones del objetivo convergencia, phasing-out y phasing-in) que en conjunto son destinatarias del 90% del presupuesto, obliga a diseñar programas específicos para estas regiones con objeto de cumplir los objetivos planteados en el Programa Operativo, sin perjuicio de que también se fomenten actuaciones en otras regiones o actuaciones de carácter interterritorial.

De lo anteriormente expuesto se deduce la conveniencia, dentro del Programa Operativo “I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico”, de fomentar la creación de consorcios público-privados ambiciosos que aborden líneas temáticas de larga duración, con elevado riesgo comercial y adaptadas a las peculiaridades de los Sistemas Ciencia-Tecnología-Empresa de cada comunidad autónoma.

Entre las funciones del CDTI, tal y como se explicita en la Orden de Bases para FEDER-INNTERCONECTA, se encuentra la de *“promover la colaboración entre la industria y las instituciones y organismos de investigación y desarrollo tecnológico”*, así como la de *“desarrollar un programa de gestión de apoyo a la innovación tecnológica”*.

Estas competencias de promoción y apoyo legitiman al CDTI para conceder ayudas o subvenciones, por lo que se considera que es el organismo público idóneo para la gestión de este nuevo tipo de ayudas. Además, en el ámbito del apoyo a la I+D+i, el CDTI tiene una larga trayectoria y experiencia en la gestión de ayudas financieras propias –algunas de ellas basadas en la cofinanciación con Fondo Tecnológico-, así como en la promoción del acceso a la financiación de terceros, para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, tanto nacionales como internacionales.



